



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: : COOPERATIVA COOFINEP
Demandado: JHAN CARLOS TOBOB CARDONA
Radicado : 2021 173

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO, comunicándole que la medida ordenada por el despacho, mediante el oficio 242 del 26 de febrero del año en curso, no es la captura del vehículo de placas TRG378, sino el embargo del mismo, y por tanto, lo que procede es la inscripción de dicho embargo en el historial de este.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 173
Despacho	222

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO.

Me permito comunicarle, que dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **la COOPERATIVA COOFINEP contra JHAN CARLOS TOBON CARDONA C.C. 3.408.330**, se ordenó oficiarle a fin de comunicarle que la orden dada en el oficio **242 del 26 de febrero del año en curso**, es la embargo del vehículo de placas **TRG378 y no la captura del mismo, como lo informan en su comunicado del 11 de marzo del 2021, radicado 20212007781.**

Sírvanse proceder de conformidad, inscribiendo la medida en el historial del vehículo, e informarnos al respecto.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bd51a05d1da808c858691a02dfa675d20210706a7fce2ea8446ad21952
4694a**

Documento generado en 15/05/2021 08:29:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**